



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-11274647- -GDEBA-DTJYASGG

VISTO el expediente EX-2019-11274647-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual se propicia la reserva del cargo de revista de la agente Claudia Lorena LUPA, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Lorena LUPA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente citada solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación como Interventora del Registro Seccional de la Propiedad Automotor de Capital Federal N° 102 (02102) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de abril de 2019, lo que se instrumentó mediante Disposición N° 98/2019 del Director Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

Que el Subsecretario de Administración ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, a partir del 15 de abril de 2019, el cargo de revista de la agente Claudia Lorena LUPA (DNI N° 23.799.558 – Clase 1974) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.